



RESOLUCION

Examinado el expediente de modificación presupuestaria número dieciocho, por transferencia de crédito, debido a que el crédito consignado en el vigente Presupuesto Municipal resulta insuficiente; atendiendo que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes al grupo 9 de la misma área de gasto; considerando que el expediente de que se trata cumple con las limitaciones establecidas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20004, de 5 de marzo, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; visto el informe emitido al respecto por la Interventora de Fondos Municipal con fecha quince de los corrientes; y estimando el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión de fecha veinte de noviembre actual; por la presente, **RESUELVO**: Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número dieciocho, dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Créditos que se incrementan:

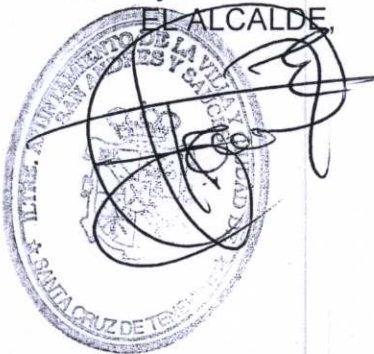
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.22706	Estudios y Trabajos Técnicos.....	10.000,00 Euros
TOTAL	10.000,00 Euros

II Minoración de créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.22103	Combustibles y Carburantes.....	3.000,00 Euros
920.22400	Primas de Seguros	7.000,00 Euros
TOTAL	10.000,00 Euros

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a veintiuno de noviembre de dos mil trece.

EL ALCALDE,



Doy fe:
EL SECRETARIO HTDO.,

